

Declaración Universal de Responsabilidades Humanas

Propuesta por el Consejo InterAcción en 1997

Preámbulo

Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, e implica obligaciones o responsabilidades,

considerando que la insistencia exclusiva en los derechos puede dar por resultado conflictos, divisiones e interminables disputas, y el descuido de las responsabilidades humanas puede conducir al desorden y al caos, considerando que el imperio de la ley y la promoción de los derechos humanos dependen de la disposición de hombres y mujeres a actuar con justicia,

considerando que los problemas globales exigen soluciones globales que sólo pueden lograrse por medio de ideas, valores y normas respetados por todas las culturas y sociedades,

considerando que todas las personas, en la medida de sus conocimientos y de su capacidad, tienen la responsabilidad de fomentar un mejor orden social, tanto en su patria como globalmente, lo cual es una meta que no puede alcanzarse exclusivamente por medio de leyes, prescripciones y convenciones,

considerando que las aspiraciones humanas de progreso y mejoramiento sólo pueden realizarse por medio de valores y normas convenidos que se apliquen a todas las personas e instituciones en todo tiempo,

Por tanto

La Asamblea General

proclama esta Declaración Universal de Responsabilidades Humanas como norma común a todas las personas y todas las naciones, con objeto de que cada individuo y cada órgano de la sociedad, teniendo siempre en mente esta Declaración, contribuya al avance de las comunidades y la ilustración de todos sus miembros.

Nosotros los pueblos del mundo renovamos y reforzamos así los compromisos ya proclamados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, a saber la plena aceptación de la dignidad de todos; su libertad e igualdad inalienables; y su mutua solidaridad. Se deberán enseñar y promover la conciencia y la aceptación de estas responsabilidades por el mundo entero.

Principios Fundamentales para la Humanidad

Artículo 1

Cada persona, cualquiera que sea su género, origen étnico, posición social, opinión política, idioma, edad, nacionalidad o religión, tiene una responsabilidad de tratar a todos de manera humanitaria.

Artículo 2

Nadie debe dar su ayuda a alguna forma de conducta inhumana, sino que todos tienen una responsabilidad de esforzarse por la dignidad y la auto-estima de todos los demás.

Artículo 3

Nadie, ningún grupo u organización, ningún estado, ejército ni policía está por encima del bien y del mal. Todos están sometidos a normas éticas. Cada quien tiene una responsabilidad de promover el bien y de evitar el mal en todas las cosas.

Artículo 4

Todas las personas dotadas de razón y de conciencia deberán asumir una responsabilidad para con todos y cada quien, para con las familias y las comunidades, con las razas, naciones y religiones, con espíritu de solidaridad: Lo que no quieras que te hagan a ti, no lo hagas a los demás.

La No Violencia y el Respeto a la Vida

Artículo 5

Cada persona tiene la responsabilidad de respetar la vida. Nadie tiene el derecho de dañar, torturar o matar a otra persona humana. Esto no excluye el derecho a la defensa propia justificada de individuos o comunidades.

Artículo 6

Las disputas entre estados, grupos o individuos deberán resolverse sin violencia. Ningún gobierno deberá tolerar actos de genocidio o terrorismo, o participar en ellos, ni deberá abusar de mujeres, niños o cualesquiera otros civiles como instrumentos de guerra. Cada ciudadano y funcionario público tiene la responsabilidad de actuar en forma pacífica, no violenta.

Artículo 7

Cada persona es inapreciable, y se la debe proteger incondicionalmente. También los animales y el medio natural requieren protección. Todos tienen una responsabilidad de proteger el aire, el agua y la tierra, en bien de sus actuales habitantes y de las generaciones futuras.

La Justicia y la Solidaridad

Artículo 8

Cada persona tiene una responsabilidad de comportarse con integridad, honradez y justicia. Ninguna persona o grupo deberá robar o arbitrariamente privar de su propiedad a alguna otra persona o grupo.

Artículo 9

Cada quien, dados los instrumentos necesarios, tiene la responsabilidad de hacer serios esfuerzos por superar la pobreza, la desnutrición, la ignorancia y la desigualdad. Deberá promover el desarrollo sostenible por el mundo entero, con objeto de asegurar la dignidad, la libertad, la seguridad y la justicia para todos.

Artículo 10

Todas las personas tienen la responsabilidad de desarrollar sus talentos por medio del esfuerzo diligente; deberán tener igualdad de acceso a la educación y a un trabajo significativo. Todos deberán prestar ayuda a los menesterosos, los que se encuentran en desventaja, los incapacitados y las víctimas de la discriminación.

Artículo 11

Toda propiedad y riqueza deberá ser utilizada de manera responsable, de acuerdo con la justicia y para el progreso de la especie humana. El poder económico y político no deberá emplearse como instrumento de dominación, sino ponerse al servicio de la justicia económica y del orden social.

La Veracidad y la Tolerancia

Artículo 12

Cada persona tiene la responsabilidad de hablar y actuar con veracidad. Nadie, por muy poderoso o elevado que sea, debe decir mentiras. Deberá respetarse el derecho a la intimidad y a la confidencialidad personal y profesional. Nadie está obligado a decir toda la verdad a todos en cualquier momento.

Artículo 13

Ni políticos ni servidores públicos ni jefes de empresa ni científicos ni escritores ni artistas están exentos de las normas éticas generales, ni tampoco lo están los médicos, abogados y otros profesionales que tienen deberes especiales para con sus clientes. Los códigos profesionales y otros códigos de ética deberán reflejar la prioridad de las normas generales, como las de veracidad y justicia.

Artículo 14

La libertad de los medios de comunicación para informar al público y para criticar las instituciones de la sociedad y las acciones gubernamentales, que es esencial para toda sociedad justa, deberá utilizarse con responsabilidad y discreción. La libertad de los medios informativos entraña una responsabilidad especial de reportaje preciso y veraz. En todo tiempo deberá evitarse el reportaje sensacionalista que degrada la persona o la dignidad humanas.

Artículo 15

Aunque se debe garantizar la libertad religiosa, los representantes de las religiones tienen una responsabilidad especial de evitar las expresiones de prejuicio y los actos de discriminación hacia los que tienen diferentes creencias. No deberán incitar ni legitimar el odio, el fanatismo y las guerras de religión, sino que deberán fomentar la tolerancia y el respeto mutuos entre todos.

El Respeto Mutuo y la Asociación

Artículo 16

Todos los hombres y todas las mujeres tienen la responsabilidad de mostrarse respeto entre sí y entendimiento en su asociación. Nadie debe someter a otra persona a explotación o dependencia sexual. En cambio, cada miembro de una pareja deberán asumir la responsabilidad de velar por el bienestar del otro.

Artículo 17

En todas sus variedades culturales y religiosas, el matrimonio requiere amor, lealtad y capacidad de perdonar y deberá tender a garantizar la seguridad y el apoyo mutuo.

Artículo 18

Una sensata planeación familiar es responsabilidad de cada pareja. La relación entre padres e hijos deberá reflejar su mutuo amor, respeto, apreciación y cuidado. Ningunos padres y otros adultos deberán explotar, abusar o maltratar a los niños.

Conclusión

Artículo 19

Ninguna parte de esta Declaración deberá ser interpretada en el sentido de que implique para cualquier estado, grupo o persona el derecho de dedicarse a alguna actividad o de efectuar alguna acción tendiente a la destrucción de cualquiera de las responsabilidades, derechos y libertades promulgados en esta Declaración y en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948.